

ACUERDO MINISTERIAL No. DVM-2013-089

JORGE LUIS SERRANO SALGADO

VICEMINISTRO DE CULTURA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 380, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Art. 380.- *Serán responsabilidades del Estado: ...6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales*”;

Que, el artículo 380, numeral 7, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Art. 380.- *Serán responsabilidades del Estado:... 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de los bienes culturales, así como su difusión masiva*”;

Que, el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “Art. 104.- *Prohibición de donaciones.-Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria*”;

Que, el artículo 1 del Reglamento al artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “Art. 1.- *Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad*”;

Que, mediante Resolución Nro. 001-2011, de 17 de febrero de 2011, reformada por la Resolución Nro. 002-2011 de 13 de septiembre de 2011, el Consejo Sectorial de Política de Patrimonio establece los criterios y orientaciones generales que deberán aplicar los ministerios y demás dependencias del sector público que integran el Sector Gubernamental de Patrimonio, para la realización de las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, por concepto de donaciones o asignaciones no reembolsables, destinadas a la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

Que, el Ministerio de Cultura mediante Acuerdo Ministerial N° DM-2013-009, expide el Reglamento de Auspicios que asigna esta Cartera de Estado para actividades culturales, cuyo objeto, es conceder auspicios económicos y no económicos a favor de personas naturales; personas jurídicas, organizaciones sociales y comunitarias constituidas en el Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, que en razón de sus actividades culturales y de gestión en el área cultural requieran del apoyo ministerial para la ejecución, fomento y difusión de actividades consideradas prioritarias en el marco de las políticas institucionales.

Que, mediante comunicación de 8 de mayo de 2013, el señor Daniel Mancero Baquerizo, solicita el auspicio económico del Ministerio de Cultura para un (1) pasaje aéreo en la ruta Quito - París - Quito, a fin de participar en la Edición 33 del Festival Internacional “Jazz á Vienne”.

10



Que, mediante Acta No. MCYP-CA-2013-010, de 26 de junio de 2013, el Comité de Auspicios resuelve aprobar el auspicio No. MCYP-SDA-103, solicitado por el señor Daniel Colon Mancero Baquerizo, para la compra de un (1) pasaje aéreo en la ruta Quito – Vienne (Francia) – Quito.

Que, mediante comunicación de 2 de julio de 2013, el señor Daniel Mancero Baquerizo, solicita que el itinerario de viaje sea: Quito - Paris - Quito, del 6 al 14 de julio de 2013.

Que, con fecha 8 de julio de 2013, la Dirección de Gestión Financiera emite la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 690, por la cantidad de USD. 4.000,00 (Cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria número 21-00-035-001-730205-0000-001-0000-0000 denominada “Espectáculos Culturales y Sociales”.

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Auspicios que asigna el Ministerio de Cultura para actividades culturales, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. DM-2013-009 de 6 de febrero de 2013.

ACUERDA:

Art. 1.- Acoger la resolución del Comité de Auspicios contenida en el Acta No. MCYP-CA-2013-010, de 26 de junio de 2013 y conceder en calidad de auspicio a favor de el señor Daniel Colon Mancero Baquerizo, un (1) pasaje aéreo en la ruta Quito – Paris – Quito, a fin de participar en la Edición 33 del Festival Internacional “Jazz á Vienne”, evento que se llevará a cabo del 6 al 14 de julio de 2013.

Art. 2.- El señor Daniel Colon Mancero Baquerizo, en retribución del auspicio concedido por el Ministerio de Cultura, deberá realizar una presentación en el lugar y fecha que coordine con el Administrador del Auspicio, quien cumplirá las obligaciones establecidas en el Reglamento de Auspicios y en el Acta de Compromiso que suscribirá conjuntamente con la Dirección de Gestión Administrativa.

Art. 3.- La administración de este auspicio estará a cargo de la Dirección de Artes Musicales.

Art. 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y notifíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 5 de julio de 2013.


Sociólogo Jorge Luis Serrano Salgado
VICEMINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO